

Acuerdo de Concejo N° 002-012-2019

La Punta, 10 de junio del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de junio de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

La Solicitud (Exp. 2057-2019) realizada por la señora Milagros Felipe Obando; el Proveído N° 777-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 026-2019-MDLP/GDH/CUL emitido por la Asistente de Cultura de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 169-2019-GDH/DBS/VEMA emitido por la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 233-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 361-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 086-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1066-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 168-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1085-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud de fecha 13 de mayo de 2019 (Exp. 2057-2019) la señora Milagros Felipe Obando solicita: "*apoyo económico para cubrir los costos del ticket aéreo Lima – Quito – Lima.*", para representar al Perú en el encuentro RAYMIPACHA, que se realizará en la Ciudad de Quito – Ecuador, del 16 de junio al 05 de julio del presente año;

Que, mediante Informe Social N° 026-2019-MDLP/GDH/CUL de fecha 17 de mayo de 2019, la Asistente de Cultura recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Informe Social N° 169-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 17 de mayo de 2019, la Asistente Social recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 233-2019-MDLP/GDH de fecha 22 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal, a fin de atender la solicitud de apoyo económico realizada por la señora Milagros Felipe Obando;

Que, mediante Memorando N° 361-2019-MDLP/OPP de fecha 23 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, con Informe N° 086-2019-MDLP/GDH de fecha 24 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano opina favorablemente para otorgar la donación solicitada;

Que, con Informe N° 168-2019-MDLP/OAJ de fecha 29 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que se ha cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la donación a favor de la señora Milagros Felipe Obando, hasta por la suma de S/. 1,845.42 (Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 42/100 soles), la misma que cubre la compra del ticket aéreo Lima-Quito-Lima, a fin de participar en el Proyecto de Creación en Residencia RAYMIPACHA (2da edición 2019), para el cual fue seleccionada, que se realizará del 16 de junio al 05 de julio de 2019 en Ecuador; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 086-2019-MDLP/GDH de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 168-2019-MDLP/OAJ de fecha 29 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE